

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (01)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		114.598.361
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		11.124
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		7.725
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		163.049
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		25.544
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		133.900
	99	Otros		3.605
09		APORTE FISCAL		114.401.231
	01	Libre		114.401.231
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.232
	03	Vehículos		4.223
	04	Mobiliario y Otros		721
	06	Equipos Informáticos		288
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		114.598.361
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.799.999
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	981.737
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		187.169
	01	Prestaciones Previsionales		187.169
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		381.750
	03	Vehículos		190.035
	04	Mobiliario y Otros		25.710
	05	Máquinas y Equipos		114.700
	06	Equipos Informáticos		39.140
	07	Programas Informáticos	04	12.165
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05,06	101.236.706
	01	Estudios Básicos		1.730.200
	02	Proyectos		99.506.506
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (01)

Partida	:	12
Capítulo	:	02
Programa	:	03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
02	Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal		595
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		103.000
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		868.269
		- En el Exterior en Miles de \$		10.818
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.400.800
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		24
		- Miles de \$		154.703
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		52.530
04		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
05		Incluye \$ 181.282. miles, para el Programa de Defensas Fluviales, el que podrá incorporar, entre otras soluciones técnicas, aquellas relativas a forestación de riberas y de cauces. Los proyectos nuevos que se financien con estos recursos podrán ser objeto de convenios con los respectivos Gobiernos Regionales, en los que se podrá considerar un aporte regional. Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las superficies forestadas y las hectáreas y obras protegidas.		
06		Incluye \$147.290 miles, para gastos derivados de las funciones del Servicio en la aplicación de la Ley N° 18.450. Estos gastos, deberán ser visados trimestralmente por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego.		

Asimismo, los diseños y obras de riego que ejecute la Dirección de Obras Hidráulicas, cuyos costos sean superiores a UF 30.000 e inferiores a UF 450.000, deberán contar con la visación previa de dicha Comisión Nacional de Riego.